

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: ☐
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: ☐
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: ☒

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades requeridas para brindar soporte a la implementación de la línea temática requerida por la entidad territorial, en el marco del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado el 01 de agosto de 2023

Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de agosto de 2023.



YEIMI VIVIANA ACUDO RODRIGUEZ
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: Andrés Felipe Sandoval Cortés – Abogado Contratista
Revisó: William Alberto Rodríguez Márquez – Abogado contratista